



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## ACUERDO REGIONAL N° 180-2017-GRU-CR

Pucallpa, once de setiembre de dos mil diecisiete

### **POR CUANTO:**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha once de setiembre de 2017, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Oficio N° 0606-2017-GRU-GR, de fecha 16 de agosto de 2017, remitido por la Gobernación Regional de Ucayali, solicitando autorización mediante Acuerdo Regional el **Acogimiento a Régimen de Sinceramiento de Deuda por Aportaciones a ESSALUD y ONP, solicitado por la Dirección Regional de Agricultura;**

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre de 2017, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate el cual consta en Acta de la presente sesión, se aprobó por mayoría el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL:**

**ARTICULO PRIMERO.** - De conformidad con el expediente recepcionado y estando a los fundamentos expuestos, referente a la aprobación mediante Acuerdo Regional el ACOGIMIENTO A RÉGIMEN DE SINCERAMIENTO DE DEUDA POR APORTACIONES A ESSALUD Y ONP, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, se resuelve: **DERIVAR** a la **COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL** del Consejo Regional para su evaluación, análisis y emitir el dictamen correspondiente, dentro del plazo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.**- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

LIC. LUIS ENRIQUE R. ASTURRIZAGA ROMAN  
CONSEJERO DELEGADO